

HECHOS RELEVANTES DEL PERIODO

- A) Con fecha 19 de enero de 2011 el Ministerio de Obras Públicas pagó a Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A. los \$ 1.823.721.750 facturados en Diciembre de 2010 por concepto del Convenio Ad Referéndum N° 3 (compensación preliminar por restricciones iniciales de operación de la obra pública).
- B) La continuidad de las obras establecidas en el Convenio Ad Referéndum N° 2, ha determinado que la Dirección General de Obras Públicas (DGOP) haya aprobado durante el año 2011 (hasta la fecha de emisión de estos estados financieros), las siguientes Resoluciones aprobando valores devengados por Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A. por concepto de obras y servicios, más los intereses correspondientes hasta la fecha de vencimiento establecida en tales resoluciones. El detalle es el siguiente:
1. Resolución DGOP N° 23 del 11.01.2011, por un valor total de UF 18.935,18, de las cuales sólo fija fecha de pago para UF 3.280,12, siendo esta fecha el 29.03.2013
 2. Resolución DGOP N° 24 del 11.01.2011, que se refiere a las mismas obras y valores totales que la Resolución DGOP N° 23, pero en esta nueva resolución se fija fecha de pago para las UF 15.655,06 restantes, siendo ésta el 30.03.2012.
 3. Resolución DGOP N° 423 del 08.02.2011, por un valor total de UF 12.304,39, con fecha de pago el 29.03.2013
 4. Resolución DGOP N° 1082 del 22.03.2011, por un valor total de UF 22.408,45, con fecha de pago el 29.03.2013
 5. Resolución DGOP N° 1656 del 26.04.2011, por un valor total de UF 16.468,00, con fecha de pago el 29.03.2013
 6. Resolución DGOP N° 2279 del 10.06.2011, por un valor total de UF 3.232,23, con fecha de pago el 29.03.2013

Estas resoluciones también han sido cedidas al Banco BBVA, según lo señalado en el párrafo final de la letra E) del título precedente

- C) Con fecha 26 de abril de 2011, se celebró la Junta General Ordinaria de Accionistas, en la cual se adoptaron los siguientes acuerdos principales: se aprobaron los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 y se designó a Deloitte Auditores y Consultores como auditores externos de la Sociedad para el ejercicio 2011. También se designó el Directorio definitivo de la Sociedad, el cual quedó compuesto por las siguientes personas:

Titulares	Suplentes
Manuel García Buey	Antonio Estrada García
Antonio de la Llama Campillo	Francisco José Fernández Lafuente
Sergio Inostroza Cáceres	Miguel Jerónimo Seisedos Porta
Bernward Kulle	Michael Tönnemann
Wilfried Rammler	Joachim von Lukowicz

Oscar Uribe Bravo

Christoph Boeninger

- D) Con fecha 28 de junio de 2011, la Sociedad informó a la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”), en carácter de Hecho Esencial, lo siguiente: El Directorio aprobó una propuesta para la prestación de Servicios Profesionales y de Gerenciamiento realizada por Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., servicios que comprenden la asesoría a esta Sociedad en materia legal, financiera, de infraestructura y apoyo administrativo, así como las funciones de administración superior y representación ante el Ministerio de Obras Públicas y otras entidades y organismos. Estos servicios serán prestados por Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A. a la Sociedad, por periodos anuales, renovables de forma automática, salvo aviso previo de cualquiera de las partes con una anticipación mínima de 30 días al vencimiento respectivo. El precio total anual a pagar por la Sociedad asciende a 6.505 Unidades de Fomento, monto que será facturado y pagado por periodos mensuales.
- E) Con fecha 27 de septiembre de 2011 la Sociedad informó a la SVS, en carácter de Hecho Esencial, que con fecha 26 de septiembre de 2011 la entidad ACS, Actividad de Construcción y Servicios, S.A., la cual es uno de los controladores de Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A., informó a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de España que las sociedades controladoras de nuestro accionista Concesiones Viarias Chile S.A., dueña del 50% de la Sociedad, suscribieron un contrato con un consorcio liderado por Brookfield Asset Management Inc., para la venta de sus participaciones indirectas en Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A. El cierre definitivo de esta operación está sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones comunes a este tipo de contratos, de manera que una vez que se perfeccione la transacción ello será informado a la SVS.
- F) Con fecha 8 de noviembre de 2011 la Sociedad comunicó a la SVS, como Hecho Esencial, que en Sesión de Directorio N° 86, efectuada el día 7 de noviembre de 2011, el Directorio tomó conocimiento de las renunciaciones de las siguientes personas: i) señor Bernward Kulle, a sus cargos de Director titular y Presidente de la Sociedad, la cual se haría efectiva a contar del día 1 de noviembre de 2011; y ii) señor Michael Tönnesmann a su cargo de Director suplente del señor Kulle, a contar de la misma fecha. En consideración a lo anterior, el Directorio acordó designar como Presidente de la Sociedad a don Oscar Uribe Bravo, quien ya formaba parte del Directorio. Los cargos de Directores que desempeñaban los señores Kulle y Tönnesmann permanecerán vacantes hasta nuevo aviso.
- G) Con fecha 22 de noviembre de 2011, el MOP, a través de la Dirección General de Obras Públicas, completó la tramitación formal de la Resolución DGOP N° 3319, de fecha 25 de agosto de 2011, mediante la cual se modifica, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada “Concesión Variante Vespucio – El Salto – Kennedy”, en los siguientes términos principales:
- i. El nuevo plazo máximo para terminar la construcción de todas las obras del proyecto denominado “Conexiones Lo Saldes” será de 7 meses, contado desde la total tramitación de la presente Resolución, modificando con ello el

plazo establecido en el primer párrafo del N° 2 del Decreto Supremo MOP N° 288, de fecha 18 de noviembre de 2009.

- ii. Será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria que en todo momento, todas las obras del proyecto denominado “Conexiones Lo Saldes” se encuentren cubiertas por pólizas de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros y de seguro por catástrofe, en los términos y condiciones señaladas en las Bases de Licitación. También será de cargo y responsabilidad de la Sociedad Concesionaria que todas las obras del señalado proyecto que restan por ejecutar, se encuentren caucionadas por boletas de garantía de construcción durante todo el periodo de ejecución más tres meses. Las boletas de garantía deberán cumplir con las mismas exigencias y requisitos exigidos en las Bases de Licitación.
 - iii. El monto total y definitivo, acordado a suma alzada, por concepto de costos de construcción de todas las obras del proyecto denominado “Conexiones a los Túneles del Sector Sur – Fase I” dispuestas mediante Resolución DGOP (Exenta) N° 4760, se fija en la cantidad de UF 294.027,33 netas de IVA.
 - iv. El monto total y definitivo, acordado a suma alzada, por concepto de gastos de administración e inspección en que incurrió e incurrirá la Sociedad Concesionaria a objeto de dar fin al Plan de Calidad que adjuntó en su carta TSC/GGE/09/0004805/MOP, se fija en la cantidad de UF 12.427,04 netas de IVA. Este monto será contabilizado de la siguiente forma: a) UF 12.088,90 según el procedimiento señalado en el numeral 2.4.2 del Convenio Ad Referéndum N° 2 (por grados de avance); y b) UF 338,14 será contabilizado el último día del mes de abril de 2011.
 - v. El monto máximo que reconocerá el MOP, por concepto de ejecución del proyecto de Paisajismo y Riego “Conexiones a los Túneles del Sector Sur – Fase I” y la ejecución de las obras de dicho proyecto se fija en la cantidad de UF 11.966,63, netas de IVA
 - vi. En virtud de lo señalado en los acápitales anteriores, el valor máximo que podrá alcanzar la ejecución de la totalidad de las obras del proyecto denominado “Conexiones Lo Saldes” se fija en la cantidad de UF 429.110,62 netas de IVA.
 - vii. Se establece que el MOP deberá dictar un Decreto Supremo que contenga las características de las obras y servicios que trata esta Resolución, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su total tramitación.
- H) Con fecha 16 de diciembre de 2011 el Ministerio de Obras Públicas, con la firma del Ministro de dicha cartera, inició la tramitación del Decreto Supremo N° 430, que a la fecha de emisión de estos estados financieros aún no ha sido publicado en el Diario Oficial. En términos generales este Decreto ratifica lo dispuesto en la Resolución DGOP N° 3319, detallada en la letra anterior.
- D) Con fecha 20 de Diciembre de 2011 la Sociedad comunicó a la SVS, como Hecho Esencial, las siguientes situaciones:
- i. Cierre definitivo de la operación de venta por parte de Novovilla S.L. e Iridium Concesiones de Infraestructuras S.A., ambas sociedades pertenecientes al grupo ACS, Actividades de Construcción y Servicios S.A. (“Grupo ACS”), del 100% de sus acciones en Taurus Holdings Chile S.A. (“Taurus”), hasta esa fecha accionista de la Sociedad, a Brookfield Americas

Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A.

Rut : 99.588.750-9

Período : 01-01-2010 al 31-12-2010

Tipo de Balance: Individual

- Infrastructure Holdings Inversiones Chile I Limitada (“Brookfield”). El precio pagado por las acciones de Taurus fue de 216.012.555,67 Euros.
- ii. En forma previa al cierre de la operación entre Brookfield y Grupo ACS, Taurus adquirió de Concesiones Viarias Chile S.A. acciones representativas del 50% del capital de Sociedad Concesionaria Túnel San Cristóbal S.A.
 - iii. Como consecuencia de las dos operaciones señaladas anteriormente, Taurus, en su calidad de filial de Brookfield, pasó a ser dueña del 50% del capital social de la Sociedad.
 - iv. A causa de los cambios en la propiedad antes señalados, presentaron la renuncia a sus cargos los directores titulares señores Antonio de la Llama Campillo, Manuel García Buey y Sergio Inostroza Cáceres, junto con sus respectivos suplentes, señores Francisco José Fernández Lafuente, Antonio Estrada García y Miguel Jerónimo Seisdedos Porta.
 - v. En reemplazo de los directores renunciados, se designó como directores titulares de la Sociedad a los señores Justin Beber, David Levenson y Ronald Paz Vargas; y como sus respectivos suplentes a los señores John Stinebaugh, Andrés Felipe Crump y Salvador Valdés Correa.
 - vi. En virtud de las ya mencionadas renunciadas, procede la renovación total del Directorio en la próxima Junta Ordinaria de accionistas que celebre la Sociedad.

HECHOS RELEVANTES POSTERIORES

- A. Con fecha 06.01.2012 la Dirección General de Obras Públicas ha aprobado, en el marco del Convenio Ad Referéndum N° 2, la Resolución DGOP N° 128, por un valor total a pagar a esta Sociedad Concesionaria de UF 33.239,14 con fecha 29 de marzo de 2013.

Con esta Resolución, el costo acumulado de obras y servicios aprobados por el MOP para el Convenio Ad Referéndum N° 2 asciende a UF 309.577,34 netas de IVA, excluidos los intereses por el mayor plazo de pago establecido en las distintas resoluciones.

- B. Con fecha 20 de marzo de 2012 la Sociedad comunicó a la SVS que, en Sesión de Directorio efectuada el día 19 de marzo de 2012, el Directorio acordó designar como Director Titular de la Sociedad a don Ansgar Bendiek, alemán, ingeniero civil; y como su respectivo Suplente a doña Christiane Hoschen, alemana, administradora de empresas. Ambas designaciones en reemplazo de los directores Bernward Kulle y Michael Tönnemann, cuyas renunciadas fueron informadas a la SVS con fecha 8 de noviembre de 2011.